



## INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME ECONÓMICO FINANCIERO SOBRE EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES PARA EL EJERCICIO 2015.

Vista la memoria del presupuesto para el ejercicio 2015 del Organismo Autónomo de Deportes.

Visto el informe de la interventora delegada del Organismo Autónomo de Deportes de fecha 3 de noviembre de 2014, se informa:

**Primero.-** En cuanto a la disminución del 7,39 % en el capítulo 1 de gastos del presupuesto 2015 respecto al de 2014, se expone que dicho decremento obedece principalmente a dos motivos:

- las retribuciones, y por tanto el gasto del personal eventual, ha sido asumido el Excmo. Ayuntamiento.
- no se ha consignado importe alguno en la aplicación correspondiente a Seguros, al no preverse ninguna situación durante el ejercicio 2015 que pudiera dar lugar al reconocimiento de estos derechos de los trabajadores.

**Segundo.-** En cuanto al incremento del 0,49 % (3.043,32 €) en la aplicación presupuestaria correspondiente a “Otras remuneraciones al personal laboral”, se corresponde con las retribuciones de un vigilante de instalaciones deportivas que durante el ejercicio 2014 no realizó las guardias de fin de semana por paternidad y asuntos personales, y sí las realizará durante el ejercicio 2015. Hay que señalar que este vigilante sí realizaba en ejercicios anteriores dichas guardias (2013 y anteriores). Por tanto, el importe consignado en 2015 se corresponde con el complemento de especial dedicación por la realización de guardias en fin de semana para 17 vigilantes, a razón de 253,16 euros mensuales. Mientras que en 2014 fueron 16 los vigilantes, de ahí el ligero incremento. En este sentido, se considera que en términos de homogeneidad, no existe por esta circunstancia, incremento en sí de retribuciones, sino del número de vigilantes que perciben el complemento de especial designación, debido a las necesidades en instalaciones deportivas.

**Tercero.-** En cuanto al detalle del plan de inversiones, se considera que se ha cumplido con lo señalado en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el cual recoge que:

“3. Los proyectos incluidos en el Plan de Inversiones se identificarán mediante el código que en aquél se les asigne y que no podrá ser alterado hasta su finalización.

4. Por cada proyecto deberá especificarse, como mínimo:

a) Código de identificación.

- b) Denominación del proyecto.
- c) Año de inicio y año de finalización previstos.
- d) Importe total previsto.
- e) Anualidad prevista para cada uno de los cuatro ejercicios.
- f) Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.
- g) Previsible vinculación de los créditos asignados.
- h) Órgano encargado de su gestión.”.

No obstante, en cuanto a la cuantificación de los elementos, si bien posteriormente se pueden dar variaciones teniendo en cuenta las fluctuaciones en los precios de mercado respecto a las previsiones efectuadas, se expone que se prevén adquirir los siguientes elementos:

- aplicación 340 62500 (inversión nueva mobiliario): 2 mesas, 4 sillas y 1 armario
- aplicación 342 62400 (elementos de transporte): 1 furgoneta para carga
- aplicación 340 62600 (inversión nueva equipos de proceso de información): se prevén adquirir 3 equipos de proceso de información, 1 portátil y 2 de sobremesa.

En San Cristóbal de La Laguna, a 10 de noviembre de 2014.

